



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

N.º DE EXPTE: CONTR/2024/25353

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN OFICINAS DE EMPLEO, SEDE DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ESCUELA DE HOSTELERÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Periodo de ejecución: A partir del 01 de diciembre de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Importe total (IVA excluido): 56.743,15 €

Importe del IVA: 11.916,06 €

Importe total (IVA incluido): 68.659,21 €

Valor estimado: 113.486,30 €

División en lotes: Sí. cuatro lotes.

Información relativa a los lotes

N.º DE LOTE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	IVA 21%	IMPORTE TOTAL (CON IVA)	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
1	HUELVA: DP Y ATE CAPITAL	11.821,50€	2.482,50€	14.304,00€	7.152,00€	7.152,00€
2	ATE COSTA Y ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA	16.550,09€	3.475,52€	20.025,61€	10.012,81€	10.012,80€
3	ATE CENTRO Y ATE SIERRA	17.732,22€	3.723,78€	21.456,00€	10.728,00€	10.728,00€
4	ATE CONDADO	10.639,34€	2.234,26€	12.873,60€	6.436,80€	6.436,80€



Avda. Manuel Siurot, núm. 4. 21004 Huelva
Teléf. 670943848 / 670943747

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		18/04/2024 08:39:09	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4eC71SpEdiZcHEB9YIFXwj30T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Método de cálculo: Al tratarse de un contrato de servicios de carácter periódico, se ha tenido en cuenta el valor real de los contratos actualmente en vigor, de acuerdo con el artículo 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Se prevén prórrogas hasta un máximo de ejecución total del contrato de 48 meses, incluidas dichas prórrogas.

PLAZO: VEINTICUATRO MESES. A partir del 01 de diciembre de 2024, hasta el 31 de noviembre de 2026. En caso que se formalizara con posterioridad, empezará su vigencia en la fecha que se consigne en el mismo.

Por esta circunstancia, la celebración de un nuevo contrato por un procedimiento simplificado responde a una necesidad inaplazable y su adjudicación es preciso acelerarla por el interés público de mantenimiento de un servicio eficaz, que corre el riesgo de desaparecer en caso, de que, en el momento de la extinción de los actuales contratos en vigor, no se cuente con un nuevo contrato que cubra esta necesidad sin solución de continuidad. De ello deriva que la necesidad de atender a esta obligación resulte ineludible para el Servicio Andaluz de Empleo, intentando que el contrato comience su ejecución el 01 de diciembre de 2024.

Según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa en relación calidad-precio, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios que se establecerán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, sin atender de forma exclusiva al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.



Avda. Manuel Siurot, núm. 4. 21004 Huelva
Teléf. 670943848 / 670943747

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		18/04/2024 08:39:09	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw4eC71SpEdiZcHEB9YIFXwj30T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDADES:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	2.935,18€	1239020000 G/32L/21301/21
	27.789,81€	1239030000 G/32L/21301/21
	3.604,62€	1239042110 G/32L/21301/21
2026	2.935,18€	1239020000 G/32L/21301/21
	27.789,81€	1239030000 G/32L/21301/21
	3.604,61€	1239042110 G/32L/21301/21

La tramitación del gasto será Plurianual, justificada adecuadamente en la Memoria , conforme al Artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la elección del procedimiento de licitación, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y el valor estimado de contrato, en el uso de las competencias que se le atribuye en la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo , por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa, por esta Dirección Provincial se

ACUERDA:

1.- Se inicien las actuaciones encaminadas a formalizar dicha contratación, con la remisión de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la misma al Gabinete Jurídico para su preceptivo informe

2.- La tramitación será **ORDINARIA** y el procedimiento de contratación será el **SIMPLIFICADO** , conforme a lo establecido en los art. 116, y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Avda. Manuel Siurot, núm. 4. 21004 Huelva
Teléf. 670943848 / 670943747

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		18/04/2024 08:39:09	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4eC71SpEdiZcHEB9YIFXwj30T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contratos del Sector Público, por ser de interés para esta Dirección Provincial promover la concurrencia de licitadores.

En Huelva a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.



Avda. Manuel Siurot, núm. 4. 21004 Huelva
Teléf. 670943848 / 670943747

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		18/04/2024 08:39:09	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4eC71SpEdiZcHEB9YIFXwj30T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	